

EDITORIAL

Personas con discapacidad

A tercer trámite fue remitido el proyecto que modifica la ley N° 20.422 con objeto de otorgar prioridad a personas con discapacidad en la atención de servicios públicos. Esto, luego que la Sala aprobara la propuesta de artículo único con modificaciones. Ahora, la Cámara Baja deberá analizar los cambios realizados por el Senado.

La idea es entregar atención preferente en todos los recintos públicos y privados, a todas las personas que tengan el carné que acredite discapacidad. Cabe considerar que el 17% de la población de 2 años o más de nuestro país, tiene alguna discapacidad, lo que equivale a más de 3, 2 millones de personas

El proyecto busca otorgar atención preferente a las personas que cuenten con credencial o certificado de discapacidad vigente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y sus cuidadores o cuidadoras, que cuenten con el certificado del Registro Nacional de Discapacidad, en todas las instituciones públicas y privadas que brinden atención al público.

Del texto aprobado indica que las personas que cuenten con credencial o certificado de discapacidad vigente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y sus cuidadores o cuidadoras que cuenten con el certificado del Registro Nacional de Discapacidad (...), tendrán derecho a ser atendidas preferente y oportunamente en todas las instituciones públicas y privadas que brinden atención al público.

Se entenderá por atención preferente y oportuna, la adopción y aplicación de acciones y medidas que aseguren el derecho de las personas a recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, disminuyendo sus tiempos de espera.